

**Resolución N° 0214
Lanús 06 JUL 2010**

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma **PRACON S.R.L.** por medio del expediente P/848766/10 respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **CAFÉ, BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la **AV. 25 DE MAYO 103 Y ESQUINA DEL VALLE IBERLUCEA 2997** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 14/05/10 obrante a fs 24 se desprende que se ajusta a los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08 por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándosele a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite en práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE

Dra. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Habilitación Comercial

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. BARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

